

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO PROVISIONAL DE MOVILIDADES DE ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DENTRO Y FUERA DE ESPAÑA, A REALIZAR EN EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

Por Resolución de 25 de febrero de 2026 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se realizó la convocatoria de movilidades de alumnado de formación profesional dentro y fuera de España, a realizar en el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2025/2026. Esta Dirección General, vistos los proyectos presentados y de acuerdo con las competencias que le confiere el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

RESUELVE

PRIMERO: Publicar el listado provisional de proyectos admitidos junto con la puntuación total obtenida según los criterios de valoración establecidos en el resuelve sexto de la Resolución de 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan movilidades de alumnado de formación profesional dentro y fuera de España, a realizar en el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2025/2026, identificados en el anexo I.

SEGUNDO: Publicar el listado provisional de proyectos no admitidos junto con la puntuación total obtenida, especificando los errores que deben ser subsanados, identificados en el anexo II.

TERCERO: De conformidad con el resuelve noveno de la Resolución de 25 de febrero de 2026, los centros docentes interesados dispondrán, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, de un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de la documentación requerida o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la solicitud a través de la Ventanilla electrónica de Séneca, seleccionando como unidad *Servicios Centrales > S. G. de Formación Profesional y Educación Permanente > D. G. de Formación Profesional y Educación Permanente > Servicio de Formación en Empresas* y tipo de comunicación *Movilidades de alumnado de FP*.

En el asunto se indicará “*Subsanación/Desistimiento_Título del proyecto*”. Se deberá enviar una sola comunicación por cada proyecto a subsanar con toda la documentación requerida.

Si no se formularon subsanaciones, alegaciones o un desistimiento expreso en el plazo establecido, la relación provisional quedará elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO: Los centros docentes cuyos proyectos resulten aprobados deberán cumplir con las obligaciones determinadas en el resuelve undécimo de la Resolución de 25 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVXYM696E2YX8KPUS38Z25W69	PÁG. 1/5	

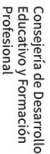
QUINTO: La presente resolución y sus anexos se harán públicos en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y, adicionalmente, en el portal web de Formación Profesional Andaluza.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y EDUCACIÓN PERMANENTE

María Inmaculada Troncoso García

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVXYM696E2YX8KPUS38Z25W69	PÁG. 2/5	



ANEXO I. LISTADO PROVISIONAL DE PROYECTOS ADMITIDOS

Todos los proyectos presentados requieren subsanación. Véase el Anexo II. *Listado provisional de proyectos no admitidos.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	24/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVXYM696E2YX8KPUS38Z25W69	PÁG. 3/5	

ANEXO II. LISTADO PROVISIONAL DE PROYECTOS NO ADMITIDOS

Código	Título del proyecto	Puntos	Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo IV	Anexo V	Anexo VI	Estado del proyecto
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	90			3			5	A SUBSANAR
21002628	C.P.I.F.P. Profesor José Luis Graíño	90		6			9		A SUBSANAR
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	85			2,3	3			A SUBSANAR
04000110	I.E.S. Abdera	85	1,3,5	1,3,5	1	1,3,5	1,3,5	1,3,5	A SUBSANAR
04000110	I.E.S. Abdera	80	3	3	3	3,5	3	3	A SUBSANAR
04000110	I.E.S. Abdera	75	1,3,5	1,3,5	1	1,3,5	1,3,5	1,3,5	A SUBSANAR
04000110	I.E.S. Abdera	75	3		3	3	3	3	A SUBSANAR



Código	Título del proyecto	Puntos	Anexo I	Anexo II	Anexo III	Anexo IV	Anexo V	Anexo VI	Estado del proyecto
11700299	I.E.S. Drago Ampliando horizontes en el sector turístico.	75	3,5	3	5	1,3	3,5	1,3	A SUBSANAR
14005663	I.E.S. Los Pedroches Internacionalización de la gestión ganadera: Vacuno lácteo y ovino.	70				5	5,9		A SUBSANAR
41002013	I.E.S. Ostippo Aula bosque en la naturaleza: crecer creando.	70	5			3,5	9		A SUBSANAR
04000110	I.E.S. Abdera Lanzarote: Modelo de emprendimiento y sostenibilidad.	65	3	3		3,5	3	3	A SUBSANAR

Son motivo de subsanación de la documentación requerida para presentar las alegaciones los siguientes:

MOTIVOS DE SUBSANACIÓN		CÓDIGO
El documento contiene la firma de la Directora General de FP y EP M.ª Inmaculada Troncoso García		1
Error en la firma, error en el firmante, documento con más de una firma		2
Documento sin firmar digitalmente		3
Documento firmado manualmente sin sello (solo en el caso de centros docentes de destino fuera de España)		4
Documento difícilmente legible y/o dañado y/o incompleto		5
No se ha aportado el documento correcto		6
Error u omisión de las fechas del Claustro y/o del Consejo Escolar o Social		7
La estancia solicitada supera el máximo de 5 días permitidos (sin contar con el tiempo de viaje)		8
Presupuesto mal calculado		9
Presupuesto de apoyo a la inclusión y/o de costes excepcionales sin justificar debidamente		10



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA INMACULADA TRONCOSO GARCIA	24/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmAVXYM696E2YX8KPUS38Z25W69	PÁG. 5/5